



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Calle 7 No 5-04, 2° Piso.
E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax: (+57-5) 576 01 88
Chiriguana (Cesar).

**SECRETARIA - JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUICIPAL – CHIRIGUANÁ
– CESAR, TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).**

Al despacho de la señora Juez paso la presente demanda Ejecutiva de Menor Cuantía seguido por LEWIS CAMACHO CARRASCAL contra AMADO ROMERO RIVERO y HECTOR RODRIGUEZ, informándole que la parte demandante presento recurso de apelación contra el auto de fecha DIEZ (10) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023). Ordené.


JHONNY BELTRÁN LUQUETTA.
Secretario.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUICIPAL DE CHIRIGUANÁ -
CESAR. TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES
(2023).**

AUTO No.172.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA.

DTE: LEWIS CAMACHO CARRASCAL.

APDO: DRA. LELIA MORALES NEGRETTE.

DDOS: AMADO ROMERO RIVERO y HECTOR RODRIGUEZ.

RDO: 20-178-40-89-001-2015-00275-00.

Concédase en el efecto suspensivo ante el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHIRIGUANÁ - CESAR, el Recurso de Apelación interpuesto oportunamente por la apoderada judicial del demandante LEWIS CAMACHO CARRASCAL contra el auto de fecha **DIEZ (10) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, mediante el cual se rechazó de plano la nulidad planteada.

En consecuencia, remítase al superior jerárquico todo el proceso conforme a lo establecido en el numeral 7 inciso 2° del Artículo 90 del Código General del Proceso.

Hágase las anotaciones respectivas.

CÚMPLASE

La Juez,


YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Chiriguana, el **01 de Junio de 2023**. Notifico la providencia anterior a las partes con el presente **Estado Electrónico. No 076**.

El secretario:


JHONNY BELTRAN LUQUETTA
SECRETARIO.

